



Tema: **CONSTRUCCIÓN**

Consultas técnicas  
frecuentes



**Consulta Técnica Frecuente:** **¿Qué empresas contratistas y subcontratistas pueden intervenir en una obra?**

Respuesta:

Todas las empresas contratistas y subcontratistas que intervienen en una obra deben estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), en su caso, la inscripción debe estar renovada, recordando que la renovación es cada 3 años.

El REA, está creado y gestionado por cada Comunidad Autónoma, con nexo común en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Por tanto, las empresas se deben dar de alta en el REA de cada Comunidad Autónoma en la que tenga el domicilio de su razón social.

Al entrar en obra, deben aportar el certificado REA, que acredita estar vigente en dicho registro.

En cuanto a los trabajadores autónomos, no están ni deben estar en el REA, por lo que no tienen que aportar este certificado a su entrada en obra.

Técnico Antonio Carrasco Celedonio

Contacto [antonio\\_carrasco@fremap.es](mailto:antonio_carrasco@fremap.es)

Ref. Tema/nº consulta **04/1007**

Fecha Revisión **21-07-2017**

**Importante:** la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.